



PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL

INFORMACIÓN

CENTRO DE EMPRESAS

C/ Empresarios del Polg. Ind. s/n

Teléfono: 926647750

promocioneconomica@manzanares.es

SOIL (Servicio de Intermediación y Orientación Laboral)

C/ Unión, 3

Teléfono: 926613899

orientacionlaboral@manzanares.es



@ViveManzanares

@orientacionlaboralmanzanares

@AyuntamientoManzanares

PERSONAS RECIÉN CUALIFICADAS



✓ ¿QUÉ ES EL PROGRAMA DE PERSONAS RECIÉN CUALIFICADAS DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES?

El **Programa de Personas Recién Cualificadas**, es una **subvención promovida por el Ayuntamiento de Manzanares** para dar una primera oportunidad, y facilitar la **incorporación al mundo laboral de personas recién cualificadas** a empresas o entidades sin ánimo de lucro. Para las empresas o entidades sin ánimo de lucro, supone la posibilidad de complementar el nivel de recursos humanos mediante la contratación de una persona con titulación, recibiendo una ayuda económica directa.

✓ ¿CUÁLES SON LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LA AYUDA?

Cualquier tipo de empresa (ya sea persona física o jurídica), las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes y las sociedades civiles, con domicilio o centro de trabajo situado en la localidad de Manzanares. También podrán ser beneficiarias las entidades sin ánimo de lucro.

✓ ¿CUÁL ES LA CUANTÍA DE LA AYUDA Y EL PLAZO PARA EL PAGO A LA EMPRESA?

El Ayuntamiento de Manzanares, una vez realizada la contratación, abonará mensualmente las ayudas de manera directa a las entidades. La cuantía será la correspondiente al coste total de cotización de la persona contratada, **con un máximo de 742,09 euros al mes**, durante un periodo de 6 meses.

✓ PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA ENTIDADES

Las entidades, una vez publicadas las bases, deberán realizar las solicitudes mediante el Registro Telemático. Se deberá incluir el perfil profesional cualificado necesario: titulación y otros detalles de interés.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta que se agote el crédito presupuestario, o en su defecto, hasta el 31/12/2025.

✓ PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA PERSONAS RECIÉN CUALIFICADAS

Las personas aspirantes a contratación, una vez publicadas las bases, deberán presentar su solicitud en el Servicio Municipal de Orientación e Intermediación Laboral (SOIL), situado en C/Unión nº3 de Manzanares. Deberán presentar Curriculum Vitae, fotocopia DNI, Titulación Académica, Títulos justificativos de la formación, Certificado de Vida Laboral, DARDE y otros que se consideren necesarios.

El Ayuntamiento de Manzanares constituirá una bolsa de personas recién cualificadas que cumplan los requisitos establecidos en las bases, que permanecerá abierta hasta el cierre del Programa.



✓ ¿QUÉ PERFIL TIENEN LAS PERSONAS RECIÉN CUALIFICADAS?

Las personas aspirantes, deben **estar en posesión de título universitario, título de grado medio o superior, máster profesional ó certificado del sistema de formación profesional**, con una antigüedad inferior a tres años, desde la expedición del título y no contar con experiencia laboral previa de dicha titulación. En el momento de la solicitud, deben **encontrarse en situación de desempleo** y estar **inscritas** como demandantes de empleo. También deben encontrarse inscritas en el Servicio de Orientación e Intermediación Laboral del Ayuntamiento de Manzanares en el momento de la presentación de la instancia.

✓ ¿CÓMO SE REALIZA EL PROCESO DE SELECCIÓN?

Las ofertas de trabajo, se publicarán y actualizarán en la pestaña de Ayudas de la página web del Vivero de Empresas (www.viveromanzanares.com).

Las entidades accederán a los curriculum de los perfiles solicitados que formen parte de la **bolsa**, y tras una previa valoración, notificarán a las personas preseleccionadas para realizar una **entrevista profesional** que contarán con la presencia de un técnico del Ayuntamiento de Manzanares que acudirá con voz, pero sin voto. Finalizado el proceso, la empresa comunicará al Ayuntamiento el perfil a contratar. En el caso de que más de una entidad se interese por una misma persona, se seguirá el orden de registro de las solicitudes.

✓ TIPO DE CONTRATO, DURACIÓN Y JORNADA

La entidad contratará a la persona recién cualificada en la modalidad de **Contrato Formativo para la obtención de la Práctica Profesional**, con una duración de **6 meses**. La jornada de los contratos de trabajo será **a tiempo completo**. La persona contratada recibirá como retribución, la fijada en el convenio colectivo aplicable en la empresa para estos contratos o en su defecto la del grupo profesional y nivel retributivo correspondiente a las funciones desempeñadas. En ningún caso la retribución podrá ser inferior a la retribución mínima establecida para el contrato formativo para la obtención de práctica profesional, ni al salario mínimo interprofesional que sea de aplicación.